SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 01 – CONTRATO DE CONSULTORIA N°2664-2025

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:			**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS**		
Fecha de elaboración de la solicitud:	27	de	mayo	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la **SUSPENSIÓN No. 01** del contrato de consultoría 2664-2025, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO		**ORDEN**		**CONTRATO**	**X**
Contrato número:	2664-2025				
Objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES CONTEMPLADAS EN LA FASE 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".					
Supervisor:	OSCAR IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ				
Contratista:	CONSORCIO DHELTA INGENIERIA CIVIL SAS NIT: 901.155.561-4 R.L. HENRY MAURICIO MUÑOZ TROCHEZ C.C. 1.061.714.419 DE POPAYÁN, CAUCA DIRECCIÓN: CALLE 78N # 18-179 C7 SAJONIA, CONJUNTO HABITANYA TELÉFONO: 3145316833 E-MAIL: proyectos@dhingenieria.com.co				
Valor inicial del contrato:	SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($727.890.483,00). IVA INCLUIDO.				
Valor adición	N/A				
Plazo inicial del contrato:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
Acta de inicio de Contrato:	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2025.				

2. ANTECEDENTES (son los documentos que han suscrito durante la ejecución)

Acta de inicio del contrato	29	de	diciembre	de	2025

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 01 – CONTRATO DE CONSULTORIA N°2664-2025

Justificación de la solicitud:	1.- El Departamento del Cauca adelantó el proceso de convocatoria pública, MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°DC-SI-CMA-003-2024. 2.- El Contrato de consultoría No. 2664-2025, fue aprobado en la plataforma SECOP II, el día veintinueve (29) de julio del 2025. 3.- Que el día 03 de diciembre de 2025 por medio de la resolución N°13179-12-2025 del 03 de diciembre de 2025, se autorizó la cesión del contrato de Consultoría N°2664-2025 a DHELTA INGENIERIA CIVIL SAS, identificado con N° NIT 901.155.561-4 cuyo representante legal es el señor HENRY MAURICIO MUÑOZ TROCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.714.419 de Popayán, Cauca. 4.- Que el día 29 de diciembre de 2025, se da inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 5.- El plazo para el contrato de conformidad con el presupuesto viabilizado para ejecutarse en el año 2025 se estimó en seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 6.- Que de conformidad con la Cláusula cuarta del Contrato de consultoría No. 2664-2025 se estipuló el valor del contrato así: "CLÁUSULA CUARTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($727.890.483), IVA INCLUIDO. FORMA DE PAGO: Para el presente proceso, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA no tiene proyectado entregar al contratista anticipo, por tanto, el contratista debe iniciar sus actividades de consultoría tan pronto se legalice el contrato. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, cancelará al contratista el valor económico producto de la respectiva convocatoria de la siguiente manera: Actas parciales de pago de acuerdo al avance de la consultoría hasta el 90% del valor de la misma, las cuales deben ser refrendadas por el contratista, el interventor, el supervisor, acompañadas del programa de trabajo e inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de consultoría se debe presentar el acta de recibo final y será mínimo el 10% del valor del contrato y deberá acreditar el cumplimiento total de las obligaciones del contrato. En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. 7.- Que la supervisión asignada a la consultoría a cargo del ingeniero OSCAR IVAN MARTINEZ MARTINEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10547346 de Popayán- Cauca, da inicio

	de los contratos de CONSULTORIA en plataforma SECOP II el día 29 de diciembre de 2025. 8.- Mediante el Oficio DH-2026I-50 del 27 de mayo de 2026, el contratista de consultoría solicitó la SUSPENSIÓN N°01 al contrato de Consultoría N°2664-2025 en virtud de las circunstancias allí informadas. 9.- El 27 de mayo de 2026, La Interventoría mediante oficio N°INT3586-094-2026 avaló la solicitud de SUSPENSION N°01 al plazo de ejecución del contrato de consultoría N°2664-2025. 10.- La Supervisión designada por la Secretaría de Infraestructura, con base en el concepto emitido por la Interventoría, avala la SUSPENSION N°01 para el contrato de consultoría N°2664-2025.

4. MODIFICACIONES

Cláusula N°	Descripción	
PRIMERO	**MODIFICACIÓN**	De común acuerdo, suspender el plazo de ejecución del contrato de consultoría N°2664-2025 hasta que las causas que originan la suspensión temporal se superen.
SEGUNDO	**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**	Como consecuencia de la suspensión, la vigencia del contrato de consultoría N°2664-2025, se correrán el número de días correspondiente a la misma, más los días que falten por ejecutar.
TERCERO	**COSTOS POR MAYOR PERMANENCIA**	La presente suspensión N°01 no genera costos por mayor permanencia.
CUARTO	**PLAZO**	Para efectos del plazo extintivo para la ejecución del objeto contractual no se computará el tiempo que dure la presente suspensión del contrato de consultoría N° N°2664-2025.
QUINTO	**REINICIO**	Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron la SUSPENSION N°01 a la ejecución del contrato de consultoría N° N°2664-2025, se reiniciará mediante acta debidamente suscrita por los mismos.
SEXTO	**GARANTÍAS**	EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA DIECIOCHO, GARANTÍAS del contrato principal, en consideración a la SUSPENSION N°01 para el contrato de consultoría N° N°2664-

		2025, y deberá ser presentada para su aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al reanudarse la ejecución del contrato.
SEPTIMO	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**	La presente acta de SUSPENSIÓN N°01, se considera perfeccionada con la suscripción electrónica de las apartes atreves de la plataforma SECOP II y de la publicación de la misma en la plataforma transaccional SECOP II.

Institucionalmente,

OSCAR IVAN MARTINEZ MARTINEZ
Profesional Universitario

Proyectó: Ing. Víctor Andrés Caicedo Ramírez - Profesional de Apoyo, Secretaría de Infraestructura
Revisó: Ana Cristina Joaquí Zemanate - Abogado contratista, secretaria de Infraestructura